

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(8 DE JUNIO DE 2011)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 1139

18 DE MAYO DE 2011

Presentada por el representante *López Muñoz*
y suscrito por la representante *González Colón*

Referida a la Comisión para el Fomento de las Artes y la Cultura

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Municipio de San Juan designar la Calle Nueva Palma, Sector Trastalleres de Santurce, como "Calle Andy Montañez", sin sujeción a las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, que crea la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comunidad de Trastalleres de Santurce, en el término municipal de San Juan, reconoce a Andy Montañez como su hijo predilecto, que con su arte, dedicación, sencillez y afable personalidad se ha ganado el afecto y reconocimiento de todo el pueblo de Puerto Rico, particularmente de la gente buena del Barrio que lo vió nacer, con la que vive y comparte en su diario quehacer.

Andy Montañez se inició como vocalista en el grupo de Luis Morales y en el Trío Los Duendes, y luego, en el año 1962, se une al grupo recién creado "El Gran Combo de Puerto Rico", con el que grabó treinta y siete (37) discos de larga duración.

En el año 1977, el hijo mayor de doña Celina Rodríguez y don Andrés Montañez, se unió a la orquesta venezolana "La Dimensión Latina", y en 1980 regresa al lar nativo con la "Puerto Rico All Star". Al año siguiente funda su propia orquesta, tras lo cual

siguió cosechando éxitos, en Puerto Rico y en escenarios de lejanas tierras, incluyendo Sevilla, España; Japón; los Estados Unidos continentales; Colombia y Venezuela.

Al día de hoy, El Niño de Trastalleres es la personificación del calor humano que es común al puertorriqueño y del sentido de alegría y tradición de nuestra música popular. Se ha ganado el afecto merecido de todos los puertorriqueños.

Los residentes de Trastalleres y la administración municipal que dirige el Honorable Jorge Santini Padilla, Alcalde de San Juan, tienen el interés y deseo de honrar a Andy Montañez, confiriéndole su nombre a la Calle Nueva Palma, de Trastalleres.

La Ley Número 99, de 22 de junio de 1961, según enmendada, que crea la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas, se hace constar que en ninguna estructura o vía se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. La Ley también establece que, se podrá hacer una excepción a esta Ley, en los casos que la Asamblea Legislativa lo disponga expresamente, por excepción a lo dispuesto en esta Ley.

Esta Asamblea Legislativa, entiende meritorio que se ordene al Municipio de San Juan para que designe la Calle Nueva Palma del sector Trastalleres de Santurce como "Calle Andy Montañez".

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena al Municipio de San Juan designar la Calle Nueva Palma,
2 Sector Trastalleres de Santurce, como "Calle Andy Montañez", sin sujeción a las
3 disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, que crea la
4 Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico.

5 Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
6 de su aprobación.



CAMARA DE REPRESENTANTES

Oficina del Secretario

8 de junio de 2011

Señor:

Por orden de la Cámara de Representantes, informo al Senado que la Cámara de Representantes ha aprobado la **R. C. de la C. 1139**, en la forma que expresa la copia certificada que le acompaño.

La Cámara de Representantes solicita igual resolución por parte del Senado de Puerto Rico.

Respetuosamente,

Carlos R. Fajardo Verdejo
Secretario

SENAO DE P.R.
SECRETARIA
11 JUN -9 AM 9:47
M

Hon. Presidente del Senado
Capitolio

APROBACION R. C. DE LA C.

**OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS DEL SENADO
SENADO DE PUERTO RICO
CAPITOLIO**

9 de junio de 2011

**HON. CARMELO J. RIOS SANTIAGO
PRESIDENTE
COMISION DE GOBIERNO**

Señor:

Le notifico que la (s) medida (s) aquí indicada (s)

P. del S. _____ P. de la C. _____ R. del S. _____

R. C. del S. _____ R. C. de la C. 1139

R. Conc. del S. _____ R. Conc. de la C. _____

R. del S. en versión Texto Aprobado _____

PRIMERA INSTANCIA	SEGUNDA INSTANCIA	TERCERA INSTANCIA
<u>Unico</u>	<u>—</u>	<u>—</u>

Han sido:

- | | | |
|--|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Referida a su Comisión | <input type="checkbox"/> electrónico | <input type="checkbox"/> Relevada de su Comisión |
| <input type="checkbox"/> Retirada por su autor
(Favor retirar del registro) | <input checked="" type="checkbox"/> físico | <input type="checkbox"/> Devuelto informe a su Comisión |
| <input type="checkbox"/> Sobreseída por: | | <input type="checkbox"/> Se retira informe |
| <input type="checkbox"/> Se desiste de conferencia | | <input type="checkbox"/> Se devuelve a Comité de Conferencia |
| <input type="checkbox"/> Pendiente de acción posterior | | <input type="checkbox"/> Derrotada en Votación Final |
| <input type="checkbox"/> Aprobada moción de prórroga hasta el día:
_____ | | <input type="checkbox"/> Cambio de Instancia con el siguiente efecto:
_____ |

Por: Sr. Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado

Manuel A. Torres Nieves

Recibido: *opls*

Fecha: 9/6/11

Hora: 11:53 (a.m.) (p.m.)

Tramitado por Oficial de Trámite: _____

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

7 de noviembre de 2011

2011 NOV - 7 PM 8:25

SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO

Informe Positivo sobre la R. C. de la C. 1139

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 1139, sin enmiendas en el entrillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara Número 1139 tiene como propósito designar la Calle Nueva Palma, Sector Trastalleres de Santurce, como "Calle Andy Montañés", sin sujeción a las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, que crea la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicito comentarios sobre la presente medida, al **Municipio de San Juan**.

Según se reseña en la Exposición de Motivos, la Comunidad de Trastalleres de Santurce, en el término municipal de San Juan, reconoce a Andy Montañés como su hijo predilecto, que con su arte, dedicación, sencillez y afable personalidad se ha ganado el afecto y reconocimiento de todo el pueblo de Puerto Rico, particularmente de la gente buena del Barrio que lo vió nacer, con la que vive y comparte en su diario quehacer.

Andy Montañés se inició como vocalista en el grupo de Luis Morales y en el Trío Los Duendes, y luego, en el año 1962, se une al grupo recién creado "El Gran Combo de Puerto Rico", con el que grabó treinta y siete (37) discos de larga duración.

En el año 1977, el hijo mayor de doña Celina Rodríguez y don Andrés Montañés, se unió a la orquesta venezolana "La Dimensión Latina", y en 1980 regresa al lar nativo con la "Puerto Rico All Star". Al año siguiente funda su propia orquesta, tras lo cual siguió cosechando éxitos,

en Puerto Rico y en escenarios de lejanas tierras, incluyendo Sevilla, España; Japón; los Estados Unidos continentales; Colombia y Venezuela.

Al día de hoy, El Niño de Trastalleres es la personificación del calor humano que es común al puertorriqueño y del sentido de alegría y tradición de nuestra música popular. Se ha ganado el afecto merecido de todos los puertorriqueños.

Los residentes de Trastalleres y la administración municipal de San Juan que dirige el Honorable Jorge Santini Padilla, Alcalde de San Juan, tienen el interés y deseo de honrar a Andy Montañés, confiriéndole su nombre a la Calle Nueva Palma, de Trastalleres.

La Ley Número 99, de 22 de junio de 1961, según enmendada, que crea la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas, se hace constar que en ninguna estructura o vía se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. La Ley también establece que, se podrá hacer una excepción a esta Ley, en los casos que la Asamblea Legislativa lo disponga expresamente, por excepción a lo dispuesto en esta Ley.

La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico, adoptó el reglamento que contiene los parámetros uniformes y criterios objetivos, que han de utilizar al considerar los nombres propuestos para las diversas estructuras y vías públicas. Entre éstos, cabe destacar los siguientes:

- Utilizar preferentemente nombres de puertorriqueños ilustres o de personas que hayan estado vinculadas a la historia de Puerto Rico, sin que esto signifique que no puedan usarse nombres de personas ilustres nacidas fuera de la Isla.
- De usarse nombres de personas, sólo se consideraran luego de comprobarse por la Comisión, que las ejecutorias de las personas sugeridas han de servir de ejemplo enaltecedor a las presentes y futuras generaciones.
- Evitar cambios de nombres a vías o estructuras públicas del pueblo de Puerto Rico, salvo si mediaran razones de verdadero peso.
- Evitar la repetición de nombres a vías o estructuras similares, dentro de un mismo Municipio.
- En ningún caso se deberán utilizar nombres de personas que no hayan fallecido.

Al momento de redactar este informe, el Municipio de San Juan, no había comparecido ante esta Honorable Comisión. No obstante, reconociendo la intención legislativa del autor de la medida, y utilizando nuestra discreción legislativa, esta Honorable Comisión avala la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, conocida como "Ley de Impacto Fiscal Municipal", esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

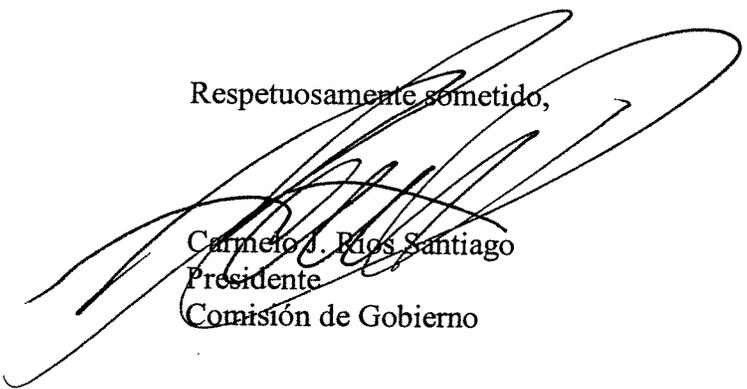
A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, reconoce la excelente trayectoria musical de Andy Montañez, quien ha sido denominado como el hijo predilecto de su comunidad Trastalleres. Su extraordinaria carrera artística ha sido de gran impacto al identificar a Puerto Rico como la cuna de grandes vocalistas que han marcado la historia musical dentro y fuera de nuestras costas. Es loable y digno de admiración el éxito que ha obtenido Andy Montañez, que desde su comunidad de Trastalleres se ha ganado el respeto y admiración del pueblo de Puerto Rico y residentes del exterior.

Puerto Rico tiene el honor de ser la cuna de esta gloria de la música, por lo cual concurrimos con la Resolución Conjunta de la Cámara 1139 en designar la Calle Nueva Plama, Sector Trastalleres de Santurce, como "Calle Andy Montañez". Por tanto, vuestra Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este **Alto Cuerpo** la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 1139, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,



Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(8 DE JUNIO DE 2011)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 1139

18 DE MAYO DE 2011

Presentada por el representante *López Muñoz*
y suscrito por la representante *González Colón*

Referida a la Comisión para el Fomento de las Artes y la Cultura

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Municipio de San Juan designar la Calle Nueva Palma, Sector Trastalleres de Santurce, como "Calle Andy Montañez", sin sujeción a las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, que crea la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comunidad de Trastalleres de Santurce, en el término municipal de San Juan, reconoce a Andy Montañez como su hijo predilecto, que con su arte, dedicación, sencillez y afable personalidad se ha ganado el afecto y reconocimiento de todo el pueblo de Puerto Rico, particularmente de la gente buena del Barrio que lo vió nacer, con la que vive y comparte en su diario quehacer.

Andy Montañez se inició como vocalista en el grupo de Luis Morales y en el Trío Los Duendes, y luego, en el año 1962, se une al grupo recién creado "El Gran Combo de Puerto Rico", con el que grabó treinta y siete (37) discos de larga duración.

En el año 1977, el hijo mayor de doña Celina Rodríguez y don Andrés Montañez, se unió a la orquesta venezolana "La Dimensión Latina", y en 1980 regresa al lar nativo con la "Puerto Rico All Star". Al año siguiente funda su propia orquesta, tras lo cual

siguió cosechando éxitos, en Puerto Rico y en escenarios de lejanas tierras, incluyendo Sevilla, España; Japón; los Estados Unidos continentales; Colombia y Venezuela.

Al día de hoy, El Niño de Trastalleres es la personificación del calor humano que es común al puertorriqueño y del sentido de alegría y tradición de nuestra música popular. Se ha ganado el afecto merecido de todos los puertorriqueños.

Los residentes de Trastalleres y la administración municipal que dirige el Honorable Jorge Santini Padilla, Alcalde de San Juan, tienen el interés y deseo de honrar a Andy Montañez, confiriéndole su nombre a la Calle Nueva Palma, de Trastalleres.

La Ley Número 99, de 22 de junio de 1961, según enmendada, que crea la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas, se hace constar que en ninguna estructura o vía se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. La Ley también establece que, se podrá hacer una excepción a esta Ley, en los casos que la Asamblea Legislativa lo disponga expresamente, por excepción a lo dispuesto en esta Ley.

Esta Asamblea Legislativa, entiende meritorio que se ordene al Municipio de San Juan para que designe la Calle Nueva Palma del sector Trastalleres de Santurce como "Calle Andy Montañez".

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena al Municipio de San Juan designar la Calle Nueva Palma,
2 Sector Trastalleres de Santurce, como "Calle Andy Montañez", sin sujeción a las
3 disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, que crea la
4 Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico.

5 Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
6 de su aprobación.

**OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS
SENADO DE PUERTO RICO
CAPITOLIO**

7/noviembre/2011

SR. LAWRENCE N. SEILHAMER RODRIGUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE REGLAS Y CALENDARIO

SEÑOR:

Tengo el honor de incluirle copia del:

PS	RCS	R.CONC. S.	RS	PC	RCC 1139	R.CON.C
----	-----	------------	----	----	-------------	---------

CON SU INFORME:

CON ENMIENDAS	SIN ENMIENDAS ✓	NEGATIVO	SUSTITUTIVO
---------------	--------------------	----------	-------------

1 ^{ra}	2 ^{da}	3 ^{ra}	Comisión
			Agricultura
			Asuntos de la Mujer
			Relaciones Federales e Informática
			Asuntos Internos
			Asuntos Municipales
			Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
			Bienestar Social
			Comercio y Cooperativismo
			De la Montaña
			De la Región Oeste
			Desarrollo Económico y Planificación
			Educación y Asuntos de la Familia
✓			Gobierno
			Hacienda
			De lo Jurídico Civil
			De lo Jurídico Penal
			Recreación y Deportes
			Recursos Naturales y Ambientales
			Reglas y Calendario
			Salud
			Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura
			Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
			Turismo y Cultura
			Urbanismo e Infraestructura

Cordialmente,


Sr. Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado

Tramitado por: Anelys Rodríguez

Anelys Rodríguez (Trámites y Réconds)

From: Roberto E. Rivera (Com. Reglas y Calendario)
Sent: Monday, November 07, 2011 9:14 PM
To: Anelys Rodríguez (Trámites y Réconds)
Cc: Alex López (Asesores Legislativos); William Morales (Com. Reglas y Calendario)
Subject: Notificación de recibo sobre el RCC 1139

Hemos recibido en la Comisión de Reglas y Calendarios el siguiente informe:

RCC 1139

From: Anelys Rodríguez (Trámites y Réconds)
Sent: Monday, November 07, 2011 9:10 PM
To: Informes Distribución Reglamentaria
Cc: Madeline Rivera (Trámites y Réconds)
Subject: Informe Radicado (Dar Cuenta)

Incluyo Informe y Entirillado RCC-1139

Senado de Puerto Rico
Sistema de Resultados de las Votaciones
Resultado de la Votación para la Medida
R. C. de la C. 1139 Medida
Resultado 24X0X0X4 Aprobada

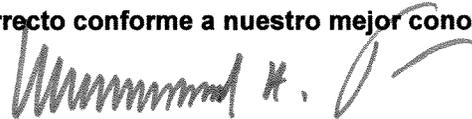
en la votación número 1 efectuada el miércoles, 15 de febrero de 2012.

Generado el miércoles, 15 de febrero de 2012

Senador	Voto
Arce Ferrer, Luz Z.	Ausente
Berdíel Rivera, Luis A.	A favor
Bhatia Gautier, Eduardo	A favor
Burgos Andújar, Norma E.	A favor
Dalmau Santiago, José L.	A favor
Díaz Hernández, José R.	A favor
Fas Alzamora, Antonio J.	Ausente
García Padilla, Alejandro	A favor
González Calderón, Sila M.	A favor
González Velázquez, José E.	A favor
Hernández Mayoral, Juan E.	A favor
Iglesias Suárez, Roger	A favor
Martínez Santiago, Angel	A favor
Muñiz Cortés, Luis D.	A favor
Nolasco Santiago, Margarita	A favor
Padilla Alvelo, Migdalia	A favor
Peña Ramírez, Itzamar	A favor
Raschke Martínez, Kimmey	A favor
Ríos Santiago, Carmelo J.	A favor
Rivera Schatz, Thomas	A favor
Romero Donnelly, Melinda K.	A favor
Santiago González, Luz M.	Ausente
Seilhamer Rodríguez, Lawrence	A favor
Soto Villanueva, Lornna J.	A favor
Suárez Cáceres, Jorge I.	A favor
Tirado Rivera, Cirilo	A favor
Torres Torres, Carlos J.	Ausente
Vázquez Nieves, Evelyn	A favor

Fin del Informe

Certifico correcto conforme a nuestro mejor conocimiento.



Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
SENADO DE PUERTO RICO**

OFICINA DEL SECRETARIO

Febrero 17, 2018

SEÑOR:

Por orden del Senado de Puerto Rico, informo a la Cámara de Representantes que el Senado de Puerto Rico ha **APROBADO SIN ENMIENDAS la R. C. de la C. 1139**, en la forma que expresa la copia certificada que le acompaño.

El Senado solicita igual resolución por parte de la Cámara de Representantes.

CAMARA DE REPRESENTANTES
DE
PUERTO RICO
OFIC. DE ACTAS Y RECORDS

2012 FEB 17 AM 8:43

Respetuosamente,

**Sr. Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado
de Puerto Rico**

Hon. Presidenta de la Cámara
Capitolio

(SENADO APRUEBA R. C. DE LA C.)

(R. C. de la C. 1139)

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Municipio de San Juan designar la Calle Nueva Palma, Sector Trastalleres de Santurce, como "Calle Andy Montañez", sin sujeción a las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, que crea la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comunidad de Trastalleres de Santurce, en el término municipal de San Juan, reconoce a Andy Montañez como su hijo predilecto, que con su arte, dedicación, sencillez y afable personalidad se ha ganado el afecto y reconocimiento de todo el pueblo de Puerto Rico, particularmente de la gente buena del Barrio que lo vio nacer, con la que vive y comparte en su diario quehacer.

Andy Montañez se inició como vocalista en el grupo de Luis Morales y en el Trío Los Duendes, y luego, en el año 1962, se une al grupo recién creado "El Gran Combo de Puerto Rico", con el que grabó treinta y siete (37) discos de larga duración.

En el año 1977, el hijo mayor de doña Celina Rodríguez y don Andrés Montañez, se unió a la orquesta venezolana "La Dimensión Latina", y en 1980 regresa al lar nativo con la "Puerto Rico All Star". Al año siguiente funda su propia orquesta, tras lo cual siguió cosechando éxitos, en Puerto Rico y en escenarios de lejanas tierras, incluyendo Sevilla, España; Japón; los Estados Unidos continentales; Colombia y Venezuela.

Al día de hoy, El Niño de Trastalleres es la personificación del calor humano que es común al puertorriqueño y del sentido de alegría y tradición de nuestra música popular. Se ha ganado el afecto merecido de todos los puertorriqueños.

Los residentes de Trastalleres y la administración municipal que dirige el Honorable Jorge Santini Padilla, Alcalde de San Juan, tienen el interés y deseo de honrar a Andy Montañez, confiriéndole su nombre a la Calle Nueva Palma, de Trastalleres.

La Ley Número 99, de 22 de junio de 1961, según enmendada, que crea la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas, se hace constar que en ninguna estructura o vía se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. La Ley también establece que, se podrá hacer una excepción a esta Ley, en los casos que la Asamblea Legislativa lo disponga expresamente, por excepción a lo dispuesto en esta Ley.

Esta Asamblea Legislativa entiende meritorio que se ordene al Municipio de San Juan para que designe la Calle Nueva Palma del sector Trastalleres de Santurce como "Calle Andy Montañez".

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Municipio de San Juan designar la Calle Nueva Palma, Sector Trastalleres de Santurce, como "Calle Andy Montañez", sin sujeción a las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, que crea la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



CAMARA DE REPRESENTANTES

22 de febrero de 2012

OFICINA DEL SECRETARIO

Señor:

Por orden de la Cámara de Representantes, informo al Senado que la Presidenta de la Cámara de Representantes ha firmado la

R. C. de la C. 1139

que le remito adjunto, rogándole se sirva firmarla y ordenar su devolución.

SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO

2012 FEB 22 PM 2: 52

Respetuosamente,

Carlos R. Fajardo Verdejo
Secretario

Hon. Presidente del Senado
El Capitolio

(FIRMA PRESIDENTA)



GOBIERNO DE PUERTO RICO
SENADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL SECRETARIO

29 de febrero de 2012

SEÑOR:

El Senado de Puerto Rico informa a la Cámara de Representantes que el
Presidente del Senado de Puerto Rico ha firmado la

R. C. de la C. 1139

que le devuelvo adjunto.

Respetuosamente,

Sr. Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado
de Puerto Rico

Hon. Presidenta de la Cámara
Capitolio

(SENADO FIRMA R. C. de la C.)

CAMARA DE REPRESENTANTES
OFICINA DEL SECRETARIO

2012 FEB 29 AM 10:47



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

7 de mayo de 2012

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 4 de mayo de 2012, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 1139, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para ordenar al Municipio de San Juan designar la Calle Nueva Palma, Sector Trastalleres de Santurce, como "Calle Andy Montañez", sin sujeción a las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, que crea la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico.

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

12 MAY - 8 PM 2:10
Secretaría
Gobierno de Puerto Rico

(R. C. de la C. 1139)

RESOLUCION CONJUNTA 52-2012 4 DE MAYO DE 2012

Para ordenar al Municipio de San Juan designar la Calle Nueva Palma, Sector Trastalleres de Santurce, como "Calle Andy Montañez", sin sujeción a las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, que crea la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comunidad de Trastalleres de Santurce, en el término municipal de San Juan, reconoce a Andy Montañez como su hijo predilecto, que con su arte, dedicación, sencillez y afable personalidad se ha ganado el afecto y reconocimiento de todo el pueblo de Puerto Rico, particularmente de la gente buena del Barrio que lo vio nacer, con la que vive y comparte en su diario quehacer.

Andy Montañez se inició como vocalista en el grupo de Luis Morales y en el Trío Los Duendes, y luego, en el año 1962, se une al grupo recién creado "El Gran Combo de Puerto Rico", con el que grabó treinta y siete (37) discos de larga duración.

En el año 1977, el hijo mayor de doña Celina Rodríguez y don Andrés Montañez, se unió a la orquesta venezolana "La Dimensión Latina", y en 1980 regresa al lar nativo con la "Puerto Rico All Star". Al año siguiente funda su propia orquesta, tras lo cual siguió cosechando éxitos, en Puerto Rico y en escenarios de lejanas tierras, incluyendo Sevilla, España; Japón; los Estados Unidos continentales; Colombia y Venezuela.

Al día de hoy, El Niño de Trastalleres es la personificación del calor humano que es común al puertorriqueño y del sentido de alegría y tradición de nuestra música popular. Se ha ganado el afecto merecido de todos los puertorriqueños.

Los residentes de Trastalleres y la administración municipal que dirige el Honorable Jorge Santini Padilla, Alcalde de San Juan, tienen el interés y deseo de honrar a Andy Montañez, confiriéndole su nombre a la Calle Nueva Palma, de Trastalleres.

La Ley Número 99, de 22 de junio de 1961, según enmendada, que crea la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas, se hace constar que en ninguna estructura o vía se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. La Ley también establece que, se podrá hacer una excepción a esta Ley, en los casos que la Asamblea Legislativa lo disponga expresamente, por excepción a lo dispuesto en esta Ley.

Esta Asamblea Legislativa entiende meritorio que se ordene al Municipio de San Juan para que designe la Calle Nueva Palma del sector Trastalleres de Santurce como "Calle Andy Montañez".

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Municipio de San Juan designar la Calle Nueva Palma, Sector Trastalleres de Santurce, como "Calle Andy Montañez", sin sujeción a las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, que crea la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.